

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., dieciocho (18) de diciembre del año dos mil veinte (2020).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2020-00701.

SE INADMITE la anterior demanda para que dentro del término de cinco (5) días, conforme a lo dispuesto por el artículo 90 del Código General del Proceso, se dé cumplimiento a lo siguiente, so pena de rechazo:

1. Aportar el certificado de existencia y representación de la sociedad endosante en propiedad o poder para ello, a fin de acreditar que quien realizó el acto estuviere facultado para tal propósito -Art. 663 C. de Co.-.

NOTIFIQUESE,

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **001**, hoy **12 de enero de 2021**.
Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

MT

Firmado Por:

OSCAR LEONARDO ROMERO BARRENO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 014 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **78a42f4acb595c7cc1c88451249d051a45551588c8535f1c08bb00fe603a9b70**
Documento generado en 18/12/2020 04:03:26 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>